

Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra solicitud por resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 24 de enero de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete de Febrero de dos Mil Veintidós

Vista la anterior constancia secretarial, el señor JAVIER RICARDO HERNANDEZ QUINTERO informa que notifica la nueva dirección de residencia de sus hijos, la cual es carrera 21 No. 25-52 en la ciudad de Neiva-Huila, Teléfono 3115387341.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante Sentencia No. 158 del día 10 de diciembre de 2020, le fue otorgada la custodia de sus menores hijos JUAN JAVIER y JERONIMO HERNANDEZ BAUTISTA.

Asimismo, señala que la señora MARLEN BAUTISTA SIERRA, no está cumpliendo con lo ordenado en el referido Fallo, pues durante las vacaciones de fin de año no permitió comunicación diaria continua con los niños y nunca le informó la nueva dirección donde se encuentra viviendo.; además, está en mora de las cuotas alimentarias de los últimos tres meses (noviembre, diciembre y enero de 2022).

Por ende, informa las cuentas por medio de las cuales puede consignar la cuota alimentaria: Cuenta de Ahorros Bancolombia No 30177527081 o por Efecty a nombre del demandante.

En este orden de ideas, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la señora MARLEN BAUTISTA SIERRA, el escrito presentado por el señor JAVIER RICARDO HERNANDEZ QUINTERO; para que se pronuncie al respecto.

Finalmente, se le exhorta al señor JAVIER RICARDO HERNANDEZ QUINTERO que en caso de incumplimiento por parte de la señora MARLEN BAUTISTA SIERRA a lo decretado mediante Sentencia No. 158 del día 10 de diciembre de 2020, inicie los trámites correspondientes ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c7be85f6606da27fef3251d523446ecde9239d503de1873c506e428c114451b**

Documento generado en 07/02/2022 02:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Radicado 2020-00146-00

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga
<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/01/2022 8:41

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: JJ HERNANDEZ COMERCIALIZADORA <jjcomercializadora@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 12 de enero de 2022 12:10 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Radicado 2020-00146-00

SEÑORA
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE
BUCARAMANGA.-
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 2020-00146-00
DEMANDANTE: JAVIER RICARDO HERNANDEZ QUINTERO
DEMANDADO: MARLEN BAUTISTA SIERRA
PROCESO: CUSTODIA.-

Asunto: "Notificación nueva dirección de residencia de los niños por cambio de trabajo del Padre y Esposa"

JAVIER RICARDO HERNANDEZ QUINTERO, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que mediante **SENTENCIA No 158** de fecha 10 de Diciembre del año 2020, **EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, RADICADO 2020-00146-00 RESUELVE: "PRIMERO: DECLARAR que la custodia y cuidado personal de los niños JUAN JAVIER Y JERONIMO HERNANDEZ BAUTISTA, sea asumida por el señor JAVIER RICARDO HERNANDEZ QUINTERO, por lo expuesto en la parte motiva, quedando con ello modificado lo establecido en la Escritura Pública No 542 del 13 de marzo de 2019 de la Notaría Séptima de Bucaramanga"**, e igualmente su honorable Despacho reglamentó el régimen de visitas; muy respetuosamente informo y notifico la nueva dirección de residencia con mis hijos la cual es Carrera 21 # 25-52 en la ciudad de Neiva-Huila Teléfono 3115387341.

Por lo anteriormente expuesto en correo enviado el día 15 de abril de 2021, mis hijos viajaran con nosotros y fijaremos nuestra residencia en la ciudad de Neiva–Huila, a quienes les continuaremos garantizando la misma calidad de vida que hasta la fecha les hemos venido ofreciendo.

Debo informar Señora Juez, que la madre de mis hijos, no está cumpliendo con lo ordenado en el fallo expedido por su Despacho.

Durante las vacaciones de fin de año la progenitora no permitió comunicación diaria continua con los niños y nunca me informó la nueva dirección donde se encontraban viviendo.

Respecto de la cuota alimentaria informo que está en mora de 90 días (3 meses) es decir no ha cancelado la cuota del mes de noviembre de 2021, diciembre de 2021 y enero de 2022. (Nuevamente notifico el cambio de cuenta para dichos pagos la cual es Cuenta de Ahorros Bancolombia No 30177527081 o por Efecty a mi nombre).

Todo lo anterior ordenado por su despacho según sentencia No 158 donde debe prevalecer el interés superior de los niños por encima de todos los derechos de los padres.

Señor Juez, solicito que sea el Despacho quien le notifique la dirección de residencia y el teléfono de los niños a partir de la fecha al ICBF, y a la madre.

Del Señor Juez,

Atentamente,

JAVIER RICARDO HERNANDEZ QUINTERO
C.C. 91.505.649
Correo: jjcomercializadora@hotmail.com
Cel. 318-3849026

SEÑORA
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE
BUCARAMANGA.-
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 2020-00146-00
DEMANDANTE: JAVIER RICARDO HERNANDEZ QUINTERO
DEMANDADO: MARLEN BAUTISTA SIERRA
PROCESO: CUSTODIA.-

Asunto: "Notificación nueva dirección de residencia de los niños por cambio de trabajo del Padre y Esposa"

JAVIER RICARDO HERNANDEZ QUINTERO, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que mediante **SENTENCIA No 158** de fecha 10 de Diciembre del año 2020, **EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, RADICADO 2020-00146-00 RESUELVE: "PRIMERO: DECLARAR que la custodia y cuidado personal de los niños JUAN JAVIER Y JERONIMO HERNANDEZ BAUTISTA, sea asumida por el señor JAVIER RICARDO HERNANDEZ QUINTERO, por lo expuesto en la parte motiva, quedando con ello modificado lo establecido en la Escritura Pública No 542 del 13 de marzo de 2019 de la Notaría Séptima de Bucaramanga"**, e igualmente su honorable Despacho reglamentó el régimen de visitas; muy respetuosamente informo y notifico la nueva dirección de residencia con mis hijos la cual es Carrera 21 # 25-52 en la ciudad de Neiva-Huila Teléfono 3115387341.

Por lo anteriormente expuesto en correo enviado el día 15 de abril de 2021, mis hijos viajarán con nosotros y fijaremos nuestra residencia en la ciudad de Neiva-Huila, a quienes les continuaremos garantizando la misma calidad de vida que hasta la fecha les hemos venido ofreciendo.

Debo informar Señora Juez, que la madre de mis hijos, no está cumpliendo con lo ordenado en el fallo expedido por su Despacho.

Durante las vacaciones de fin de año la progenitora no permitió comunicación diaria continua con los niños y nunca me informó la nueva dirección donde se encontraban viviendo.

Respecto de la cuota alimentaria informo que está en mora de 90 días (3 meses) es decir no ha cancelado la cuota del mes de noviembre de 2021, diciembre de 2021 y enero de 2022. (Nuevamente notifico el cambio de cuenta para dichos pagos la cual es Cuenta de Ahorros Bancolombia No 30177527081 o por Efecty a mi nombre).

Todo lo anterior ordenado por su despacho según sentencia No 158 donde debe prevalecer el interés superior de los niños por encima de todos los derechos de los padres.

Señor Juez, solicito que sea el Despacho quien le notifique la dirección de residencia y el teléfono de los niños a partir de la fecha al ICBF, y a la madre.

Del Señor Juez,

Atentamente,



JAVIER RICARDO HERNANDEZ QUINTERO

C.C. 91.505.649

Correo: jjcomercializadora@hotmail.com

Cel. 318-3849026